

C. JORGE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600083324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de Diciembre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me proporcione el permiso de uso de suelo, dictámenes de protección civil, autorización de obra y responsable de obra que autorizó la construcción del inmueble ubicado en Boulevard Bicentenario 1726 de esta ciudad. Lo anterior en versión pública.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, la Dirección General de Obra Pública y la Dirección de Protección civil.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente informa lo siguiente:

Se otorgó el siguiente permiso del inmueble ubicado en Boulevard Bicentenario número 1726, de esta Ciudad, siendo el siguiente:

1. Permiso de Uso de Suelo número de oficio DGOTUMA/PUS/4123/2022, de fecha 21 de julio de 2022. Así mismo le informo que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no encontrando información y/o dato alguno del permiso de autorización de obra y responsable de obra que solicita del año 2021 a la fecha.

La Dirección General de Obra Pública informa lo siguiente:

De conformidad con la sección Sexta del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Dirección no tiene atribuciones ni facultades para emitir permisos.

La Dirección de Protección civil informa lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se hace de su conocimiento que no se encontró información alguna, pues el inmueble que señala en su petición siendo Boulevard Bicentenario #1726, no se encuentra en los registros de esta Dirección.

No omito mencionar que la misma es responsabilidad y está a resguardo de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, quien es el área encargada de identificar los inmuebles de acuerdo a sus facultades legales.



Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Diciembre de 2024

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DGOTUMA/PUS/4123/2022

21 de Julio de 2022

PERMISO DE USO DE SUELO

C. José Martín Martínez Frías

Boulevard Bicentenario No. 1726, Ejido de Cárdenas

GIRO

Motel

Zona **CS. Comercio y servicios**

Uso Autorizado:

Servicio

Categoría:

Condicionado

Impacto:

Alto

Densidad:

200-250 Hab/Ha

Superficie Total (m²):

2,900.00

Superficie Ocupacion (m²):

2,900.00

Con fundamento en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial publicado en fecha 20 de Agosto de 2021, Artículos 2 Fracción XI, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 Segunda Parte de fecha 25 de Septiembre del año 2012 y reformado mediante los decretos 78 y 90 publicados en el mismo instrumento el día 25 de junio y 22 de Octubre del 2013 respectivamente; en los Artículos 111 y 116. Del Reglamento de la Estructura Orgánica del Municipio de Salamanca Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 1 de Mayo de 2015; así como en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable y Territorial del Municipio de Salamanca Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 23 de Septiembre de 2016.

Este documento No constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acredita la propiedad o posesión del mismo.

Vigencia igual al PMDUOET por lo que cualquier ampliación de superficie, cambio de giro, cambio de razón social, incremento de actividades, deberá ser notificada a ésta dependencia a fin de analizar lo conducente, en caso contrario este permiso perderá su validez, por lo anterior se sugiere permanecer al pendiente de las actualizaciones semestrales del mismo a fin de considerar la validez de este Permiso.

*Deberá llevar a cabo las actualización cada año de los dictámenes ligados a su giro y/o actividad para su renovación.

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Av. Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Gto.

Tels. 464.647.97.06/ Call Center 464.647.97.00 ordenamiento.territorial@mail.salamanca.gob.mx



DGOTUMA/PUS/4123/2022
21 de Julio de 2022

Restricciones:

Deberá mantener vigentes y contar con:

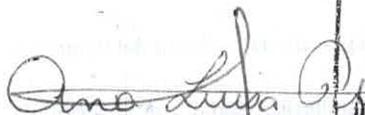
1. En caso de realizar algún proceso constructivo, deberá obtener previamente la validación del mismo y su permiso de construcción respectivo ante la Jefatura de Imagen Gráfica y Permisos de Construcción, adscrito a esta Dirección General.
 2. Visto Bueno de Protección Civil en materia de dispositivos de Seguridad para las Instalaciones y Programa Interno de Emergencias a fin de prevenir riesgos y proteger a personas y bienes.
 3. Recibo de pago de servicios de agua potable y descargas sanitarias acorde a su giro, expedido por el Organismo Operador Municipal a fin de asegurar la futura conexión a la red correspondiente.
 4. Deberá mantener para su proyecto un cajón de estacionamiento por cada 40 metros cuadrados construidos, lo anterior con el objetivo de satisfacer la necesidad de aparcamiento de los concurrentes sin afectar espacios circunvecinos o vialidades de la zona.
 5. El diseño del proyecto deberá atender lo señalado por el Reglamento para el cuidado y atención de las personas con discapacidad para el Municipio de Salamanca y demás ordenamientos jurídicos aplicables para de esta manera facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con capacidades diferentes.
 6. No deberá ocupar la vía pública como extensión del local comercial ni obstruir los carriles de la vialidad con vehículos, objetos, anuncios, publicidad, o cualquier otra cosa que impida el libre tráfico vehicular y paso de los transeúntes.
 7. En caso de contar con anuncios publicitarios se obligará a tramitar los permisos correspondientes ante esta Unidad Administrativa, esto a fin de implantar un equilibrio entre actividad publicitaria e imagen urbana digna del Municipio.
 8. En caso de haber realizado construcción, deberá presentar la Autorización para Uso y Ocupación de la Obra (Terminación de Obra), a fin de constatar que la obra construida al amparo del permiso respectivo, cumple con la normatividad aplicable).
- * Permiso Condicionado a la entrega de Autorización de Uso y Ocupación (Terminación de Obra) y Programa Interno de Emergencias.

Asimismo, se le informa que el presente Permiso **NO** le exime del cumplimiento de cada una de las modalidades, lineamientos, restricciones, estrategias y/o autorizaciones ante las dependencias correspondientes para el correcto funcionamiento de la actividad descrita supra líneas, por lo que deberá acudir ante las mismas con la finalidad de atender lo correspondiente (Dirección Fiscalización, Medio Ambiente, Protección Civil, Seguridad Pública, etc.)

Deberá llevar a cabo la actividad en óptimas condiciones, evitando alterar la tranquilidad de la zona, molestias a los vecinos, impactos a la vialidad y el entorno urbano, etc.

El Incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la cancelación de este permiso.

Atentamente:



Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez

Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente



FV. 3761
FI. 637
FD. 4123

Elaborado por: FEBR

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Av. Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Gto.

Tels. 464.647.97.06/ Call Center 464.647.97.00 Ext. 2070

www.salamanca.gob.mx